



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0382-2018-MDM.

Marcavelica, 14 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 148-2018-MDM-GRC, de fecha 10-09-2018, presentado por el Asesor Administrativo Externo, solicitando modificar la conformación del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30204, se regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales y establece que la transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG publicada en el diario Oficial El Peruano el 22-06-2018, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales" cuya finalidad es regular el proceso de transferencia en mención "[...] a efectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano [...]";

Que, en la citada Directiva se señala que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor y "tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y está conformado de la siguiente manera:

Por parte de la Autoridad Saliente está conformado por:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Distrital saliente quien la preside
- b) Dos representantes de la autoridad en ejercicio, uno de los cuales es el gerente general regional o gerente municipal o quien haga sus veces

Por parte de la Autoridad Entrante está conformado por:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Distrital entrante o su representante acreditado
- b) Dos representantes de la autoridad entrante

Que, de acuerdo al numeral 6.6.1 de la Directiva en mención, la autoridad saliente conforma un Grupo de Trabajo cuyo responsable es el Gerente Municipal o quien haga sus veces, es designado formalmente y finaliza sus actividades el último día de la gestión saliente, y en el numeral 7.1.1 señala que dicho Grupo de Trabajo es el responsable de la Recopilación de la Información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transparencia y la Actualización de Información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0305-2018-MDM, de fecha 26-07-2018, se conformó el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, presidido por el Alcalde Distrital;

Que, mediante Informe N° 148-2018-MDM-GRC, el Asesor Administrativo Externo señala que, al haberse establecido en la directiva en mención que la Autoridad saliente es la encargada de revisar y suscribir el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transparencia, el Reporte Actualizado y el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia, entre otras funciones, lo correcto es designar como



‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0382-2018-MDM, de fecha 14 de Setiembre de 2018.

responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa Municipal, al Jefe de la Unidad de Administración, debiéndose modificar en consecuencia, la conformación de dicho grupo de trabajo, de la siguiente manera:

- a) Jefe de la Unidad de Administración
- b) Jefe del Área de Presupuesto
- c) Jefe del Área de Abastecimientos
- d) Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- e) Jefe de Asesoría Jurídica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia Municipal a las Autoridades Municipales Electas para el Periodo de Gobierno 2019 - 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Jefe de la Unidad de Administración
- b) Jefe del Área de Presupuesto
- c) Jefe del Área de Abastecimientos
- d) Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- e) Jefe de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- El citado Grupo de Trabajo podrá ampliarse con otros servidores por áreas específicas, de acuerdo a las necesidades de su trabajo.

Artículo 3°.- Encargar al Grupo de Trabajo la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transparencia, el Reporte Actualizado y el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia y demás funciones previstas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales”.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0305-2018-MDM, de fecha 26-07-2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo



Mg. Wilian Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE